



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO HABITACIONAL, EN VIRTUD DEL D.S N°1, DE 2011, AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA MEDIANTE SU ORD. N° 0266/2018

ANTOFAGASTA 07 FEB 2019

RESOLUCION EXENTA N° 105/

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
5. El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por Decreto 108 (V y U), de 2015;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
8. Las facultades que me confiere el Decreto (V y U) N° 272/16/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, subrogante.

CONSIDERANDO:

1.- La presentación efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante su Ord. N° 0266 de fecha 24 de enero de 2019, por la que solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Antofagasta, la ampliación de la vigencia de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado otorgado a don **Jaime Antonio Villegas Véliz**, RUT N° 8.073.177-9 en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del D.S N°1, de 2011.

2.- Que esta operación de adquisición de vivienda corresponde al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional DS N° 1 y el motivo para solicitar esta nueva vigencia, radica en que el beneficiario *no encontró*



El Minvu
une
la
Ciudad

SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

oportunamente una constructora que ejecutase las obras, sin embargo, ya se encuentran construidas en proceso de tramitación de la recepción municipal.

3.- Que a la presentación se adjuntó la siguiente documentación:

- Carta Solicitud de nueva vigencia de fecha 19 de diciembre de 2018.
- Fotocopia de Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 2-2014 NA00266.
- Comprobante de ingreso de solicitud de recepción definitiva de obras de edificación N° 9343 de fecha 12 de noviembre de 2018 de la propiedad ubicada en Padre Patricio Cariola N° 10303 Rol SII 16037-13

4.- Que conforme a las razones expuestas, y encontrándonos por cierto, habilitados legalmente, conforme a la facultad otorgada en el artículo 36 del D.S N° 1, facultando al Secretario Regional Ministerial a otorgar nuevos plazos de vigencia del Certificado de Subsidio de hasta 180 días corridos, mediante resolución fundada y a petición del SERVIU; si no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, teniendo como límite un plazo máximo de vigencia del subsidio de 60 meses a partir de la fecha de emisión del subsidio, encontrándonos en este caso dentro de los supuestos que permiten proceder con lo solicitado.

5.- Por lo señalado, resulta necesario un nuevo plazo de vigencia al certificado de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo establecido en el decreto.

RESUELVO:

I.- OTÓRGUESE nuevo plazo de vigencia de 180 días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, al subsidio Habitacional del Sistema Integrado al beneficiario don **Jaime Antonio Villegas Véliz**, RUT N° 8.073.177-9

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR GALVEZ ASTUDILLO
ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA(S)

VGA DPC. dpc
S. JURÍDICA

Distribución:

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Departamento OO.HH SERVIU
3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
4. Original; Oficina Partes Seremi.